

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**  
**Boulevard Acceso a Tolcayuca. No. 1009. Ex Hacienda de San Javier, Municipio: Tolcayuca**  
**Hidalgo.**

## **SERVICIO DE CAFETERIA**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA 02/2018** **EJERCICIO 2018-2019**

#### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

Las presentes indican los requisitos y la documentación que deberán cumplir quienes pretendan obtener una autorización para instalar un establecimiento de consumo en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, durante el ejercicio 2018-2019.

1.- Bajo los principios de economía, calidad, higiene y atención, sólo podrán expendirse alimentos y bebidas que reúnan condiciones de calidad nutrimental e higiene y deberán excluirse aquellos de nulo valor nutrimental, que fomenten problemas de obesidad o sobrepeso.

2. Para participar, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Entregar solicitud en escrito libre donde se hará constar que tiene experiencia en el ramo de la preparación, y expedición de alimentos y bebidas. Adjuntar documentación soporte.
- b) Presentar copia de identificación oficial con fotografía, vigente.
- c) Presentar copia de un comprobante oficial de domicilio (máximo 2 meses anteriores).
- d) Manifiestar, en escrito de formato libre, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las autoridades educativas y escolares que intervienen en este procedimiento.
- e) En un escrito de formato libre, hará constar, bajo protesta de decir verdad, que tiene solvencia económica suficiente para cubrir el monto de las aportaciones de conformidad a las cuotas y tarifas autorizadas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Así como estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales y estatales.
- f). Acreditar con la Constancia de no inhabilitación para celebrar contratos, expedido por la Secretaria de la Contraloría del Estado de Hidalgo.

g) Propuesta Técnica 1: Presentar la descripción clara y a detalle del servicio de consumo que se dará a los usuarios que asisten a la Universidad, consistente en la forma de elaboración de los productos preparados a comercializar, su contenido, porciones o medidas, aporte calórico o energético, igualmente, indicando su marca y especificaciones técnicas; medidas de higiene y salud en el establecimiento y las personas que lo atiendan.

h) Propuesta Técnica 2: Presentar la descripción clara y a detalle del servicio de consumo que se dará a los usuarios que asisten a la Universidad, consistente en productos con alto grado de nutrición, bajo en grasas, ensaladas saladas o dulces, baguettes, pastas, té, verduras, platillos saludables, aguas de distintas frutas naturales, jugos de distintas frutas naturales, barras con proteínas y fibra.

i) Propuesta Económica: Presentar, en escrito libre, el listado de los productos a expender con, precio de venta y considerando una cuota de aportación diaria.

j) Correo electrónico y número telefónico personal.

k) El prestador debe presentar un escrito libre en donde realice una descripción detallada, con los aditamentos, aparatos electrodomésticos de cocina, mobiliario, sillas, lonas, refrigerador, tarjas, enseres, insumos, utensilios, platos, vasos, jarras y cubiertos ya que la Universidad es sustentable y esta al cuidado del medio ambiente que incluya imágenes.

l) Estos documentos deberán presentarse en sobre cerrado tamaño oficio (sin engargolar o engrapar), debidamente identificado con nombre de la escuela en que desea participar, clave de centro de trabajo, fecha, nombre y firma del participante.

m) Registro federal de contribuyentes.

n) Cartas de recomendación con sello de la institución con la que han laborado.

ñ) Cedula de identificación fiscal.

o) Información foliada

### 3. Derechos y obligaciones derivadas del otorgamiento de autorización.

Los participantes que resulten seleccionados para instalar un establecimiento de consumo, tendrán derecho de expender alimentos y bebidas en la Universidad señalados en sus propuestas; tendrán la obligación de sujetarse a lo que disponen las normas en materia de salud, particularmente al Acuerdo Federal que se menciona en el "Acuerdo por el que se establecen Lineamientos Generales para autorizar la instalación de establecimientos de consumo de

alimentos y bebidas en los planteles escolares a cargo de la Secretaría de Educación Pública” y a las visitas de inspección y verificación que la autoridad en materia de salud determine. La Universidad facilitará las visitas que realice esta autoridad.

Los participantes autorizados realizarán el pago mensual, los primeros cinco días de cada mes mediante depósito en la cuenta **de Bancomer N° 0163809617, Clave Interbancaria N° 012290001638096173** para el ejercicio fiscal 2018, y entregar comprobante de pago en la caja de la Universidad para la facturación correspondiente.

#### 5. Vigencia de la Autorización.

La vigencia del Convenio será por un año que contempla de octubre a octubre 2019.

#### 6. Visita de Instalaciones

Los interesados podrán apersonarse a ver el espacio descrito a partir del 01 al 03 de octubre en horario de 9:00 a 14:00 horas bajo supervisión del encargado de Responsable de Mantenimiento e Infraestructura de la Universidad.

#### 7. Lugar y fecha para la presentación de requisitos y entrega de propuestas técnicas y económicas.

Los requisitos deberán ser entregados conjuntamente con sus propuestas técnicas y económicas únicamente el 05 de octubre de 2018, a las 11:00 hrs en la sala de ex-rectores de la UPMH, conforme a la convocatoria para el ejercicio 2018-2019.

#### 8. Fecha para la evaluación de requisitos y propuestas.

El Estudio de factibilidad se llevará a cabo por los integrantes del comité de adquisiciones, analizando las propuestas, cumplimiento y validez, desechándose las que no cumplan con lo establecido en la convocatoria y en las presentes bases y se realizará del día 08 al 11 de octubre de 2018.

El debate y la revisión del estudio de factibilidad lo realizará el comité de adquisiciones.

#### 9. Los criterios que se aplicarán para la asignación de una autorización, serán los siguientes:

- a) Sólo se podrá obtener una autorización de establecimiento de consumo.
- b) Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas.
- c) El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener una autorización; por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.

- d) No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las autoridades educativas.
- e) No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.
- f) Como resultado del debate y revisión del estudio de factibilidad, se expedirá la autorización para instalar un establecimiento de consumo escolar al particular que de entre los participantes haya cumplido satisfactoriamente con los principios de una alimentación completa, equilibrada, suficiente, variada y adecuada, con higiene, economía, calidad, y esmerada atención, como se prevé en el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparada.
- g) En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes términos: primero, quien proponga mayores productos con valor nutrimental y mejores precios; segundo, tomando en consideración a quien tenga mayor experiencia en el servicio.
- h) No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.
- i) No podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Secretaría Administrativa de la Universidad.
- j) Se deberá brindar un espacio a los estudiantes para la venta de productos, mismo que estará regulado por la Secretaría administrativa.
- k) El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la cafetería, salvo previa autorización de la Secretaría Administrativa.
- l) Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse al culminar la base de concertación.
- m) Las personas que presten los servicios en la cafetería deberán cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas cortas y limpias.
- n) El Arrendatario tendrá la obligación de ocuparse de las dependencias de la Cafetería, siendo de su responsabilidad la manutención de luminarias, enchufes, pintura, aseo de pisos y, manutención de artefactos y de todo el equipamiento de la Cafetería.
- ñ) El Arrendatario deberá mencionar la frecuencia y tipo de limpieza a efectuar durante el tiempo de vigencia del contrato y devolver el espacio otorgado en las mismas condiciones de

conservación y mantenimiento en las que recibe, así como a cuidar los jardines del entorno, aspecto que debe constar en la base de concertación a suscribirse en el momento de la entrega que haga la Institución a través de Administración.

o) la propuesta deberá también ser respetuosa del ambiente. Por lo tanto se exigirá escoger equipos con bajo consumo de electricidad, no se deberá utilizar uso de plástico y vajilla desechable.

- Proporcionar padrón de trabajadores el cual no deberá de ser menor a diez elementos que atenderá el local donde se expendrán los alimentos, donde se señale los datos generales (domicilio, edad, etc.) y carta responsiva de la conducta de todos ellos.

- Cuando se requiera el servicio fuera de dicho horario, el administrador del contrato lo hará saber por escrito, con el fin de proporcionar el servicio.

- El proveedor adjudicado se obliga a mantener en condiciones adecuadas el espacio concesionado y fumigarlo periódicamente a razón de una vez por mes, entregando al Responsable de Mantenimiento e Infraestructura, constancia de fumigación respectiva.

10. Publicación de participantes seleccionados del proceso.

Concluida la revisión y debate del estudio de factibilidad, se publicará en la página de Internet <http://www.upmetropolitana.edu.mx/> el día 12 de octubre de 2018, se dará a conocer el resultado de la selección efectuada por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de esta Institución que es inapelable y cualquier punto no previsto en la convocatoria y en estas bases será resuelto por la misma.

11. Firma del convenio de autorización.

El contenido del Convenio será firmado por quienes sean seleccionados, la firma del convenio se llevará a cabo el día 16 de Octubre de 2018, en: boulevard acceso a Tolcayuca. no. 1009. Municipio Tolcayuca hidalgo, en la sala de juntas que se encuentra junto a planeación.

El convenio derivado de esta licitación tendrá su fundamento legal, en lo estipulado en los artículos 45 y 46 de, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y será suscrito en un término no mayor a 5 días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

I. tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

II. tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La firma del convenio se llevará a cabo el día 16 de Octubre de 2018, en: boulevard acceso a Tolcayuca. no. 1009. Municipio Tolcayuca hidalgo, en la sala de juntas de rectoría.

El convenio derivado de esta licitación tendrá su fundamento legal, en lo estipulado en los artículos 45 y 46 de, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y será suscrito en un término no mayor a 5 días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

El particular al que se le otorgue la Autorización en los términos de las presentes bases, suscribirá el Convenio respectivo con la autoridad Educativa, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Si no se firma el convenio de Autorización, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado, se considerará ausente al ganador y el comité de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, designar al participante que haya ocupado el segundo lugar en la lista de participantes.

Como Garantía de que cumplirá con sus pagos por aportación de cuotas y tarifas autorizadas mensuales el participante seleccionado ganador, deberá firmar pagare por la cantidad que resulte de multiplicar la cuota mensual por seis meses.

De la misma manera el particular autorizado deberá dar aviso oficial y oportuno a la Secretaria de Salud en el Estado a más tardar al quinto día hábil de haber firmado el contrato para su registro y acciones pertinentes.

## 12. Causa de desechamiento del participante.

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.
- b) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.
- c) El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes del comité que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

## 13. El proceso de selección podrá declararse desierto para cualquiera de los establecimientos de consumo cuando:

- a) Al término del periodo establecido no se haya registrado ningún particular interesado en obtener la Autorización para instalar un establecimiento de consumo correspondiente.
- b) Si todas las propuestas presentadas para el establecimiento del plantel que corresponda fueran desechadas.

c) Si las ofertas presentadas para obtener la autorización de un establecimiento de consumo escolar del plantel correspondiente no reúnen las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas y/o no garanticen el cumplimiento de la obligación requerida.

14. Cumplir con el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Que señala el Diario Oficial de la Federación el 16 de Mayo de 2014.

15. Cancelación del proceso.

Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la autoridad educativa local.

16. La prestación del servicio.

- Empezara a partir del Lunes 22 de Octubre y tendrán los días 17, 18, 19 y 20 de Octubre para las modificaciones y adecuaciones en las instalaciones de la cafetería de esta Institución.

Nota: Las Propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, sin tachaduras ni enmendaduras.